

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0030/15**

**VISTO:**

La necesidad de implementar campaña gráfica, audiovisual y radial sobre el uso de sillas de sujeción para bebés y niños en vehículos; y

**CONSIDERANDO:**

Que es habitual ver a los niños en la parte delantera de los vehículos, en el asiento del acompañante o sobre la falda del padre o madre mientras conduce.

Que tenemos que tener en cuenta los riesgos que genera el traslado de los niños en la parte delantera o sin sujeción en la parte trasera del vehículo, ante una frenada brusca o colisión.

Que tomar conciencia de los peligros que conlleva el traslado de niños o bebés sin los elementos de seguridad correspondiente.

Que la estadística a nivel país nos muestra que son muchos los casos en que los niños han perdido la vida o quedan con secuelas que los marcan de por vida.

Que no tenemos que actuar sobre hechos consumados para desarrollar campañas preventivas y generadoras de conciencia ciudadana.

Que estas campañas sostenidas en el tiempo traerán indefectiblemente la incorporación de hábitos positivos para la sociedad.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente ===== arbitre los medios necesarios para analizar la viabilidad de realizar campaña gráfica, audiovisual y radial respecto al uso de sillas de sujeción, SRI – Sistema de Retención Infantil. Incorporar a esta campaña los beneficios del uso del casco en motos, del cinturón de seguridad en vehículos y de realizar con diferentes escuelas charlas y la muestra de videos sobre esta temática.-

**ARTÍCULO 2)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Abril de 2015.-

**REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0016/15**